Gobierno Regional de Lima

Es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 ENE 2010
PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional
Nº 002-2010-CR/GRL

Huacho, 21 de enero de 2010.

VISTO: El Pedido Verbal del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Ingeniero Igor Orestes Galarza de la Cruz, quien solicita permiso por motivos personales, al tener que viajar a la Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJO DELEGADO VºBº

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL VºBº

Que, en efecto, conforme al Pedido Verbal del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo y las consideraciones expuestas, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima ha expresado su posición en el sentido que se considere justificada la inasistencia por parte del citado Consejero Regional, del 23 de enero al 28 de enero del año en ocurso, debida a las razones personales explicadas por el Consejero que motivan su imposibilidad de concurrir a las posibles sesiones del Consejo Regional, asimismo, para que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los

Presente es copia del documento origi...
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 28 ENE 2010
PEDRO GUIZÁBALO MORENO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. Nº 085 - 2009 - PRES

considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría de los Consejeros y Consejeras integrantes y concurrentes a la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2010, se acordó; y.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Permiso solicitado por el Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, por el periodo comprendido entre el 23 (veintitrés) al 28 (veintiocho) de enero del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
ING. SANTOS TOMÁS QUISPE MURGA
CONSEJERO DELEGADO